

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 1964

Núm. 31

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

##### Zona de La Bañeza

##### Ayuntamiento de Riego de la Vega

Concepto: Arbitrio Provincial  
de Agricultura

Años: 1956-1957

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Diputación de León por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

**Providencia.**—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado

para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma si dejaren de hacerlo. Requiérase asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

*Deudor: herederos de Francisco Vega Fuente*

Débitos: Principal, 16,00; recargos, 3,20; costas, 500,00.

Fincas embargadas en término de Riego de la Vega:

Polígono 9, parcela 73, cereal, regadío, de 3.<sup>a</sup>, a Codesal de Abajo, de 9,74 áreas. N. y E., David Cabero Combarros; S., herederos de Juan Prieto Castriello, y O., camino de Codesal. L. imponible, 93,80.

Polígono 42, parcela 818, monte bajo, a Quiñones Grandes, de 27,98 áreas. N., Froilán Martínez Reñones; E., Santiago Seco Martínez; S., Antonio Martínez Reñones, y O., Gabriel Ramos Fuertes.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 27 de enero de 1964. El Recaudador, Félix de Miguel.—Visito bueno: El Jefe del Servicio. 466

### DISTRITO MINERO DE LEON

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 31 de enero de 1964, ha sido desestimada la oposición presentada por la entidad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», al permiso de investigación de mineral de carbón denominado «BIENVENIDA», número 13.118, solicitado por D. Lorenzo Alvarez Fernández y D. César Feito García, acordando que se continúe la normal tramitación de dicho expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 31 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

831 Núm. 282.—131,25 ptas.

#### REGION LEONESA

#### Brigada del Patrimonio Forestal.-León

#### ANUNCIO

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente del deslinde parcial administrativo de las riberas del río Esla, en el término de Villavidel, Ayuntamiento de Campo de Villavidel, estimadas como del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del

Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, he acordado se de vista del mismo a las Entidades y personas interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los de ignorado paradero, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil al de que este anuncio aparezca inserto, puedan examinar el expediente en las Oficinas del Patrimonio Forestal, sitas en la Plaza de Calvo Sotelo, núm. 9, 1.º derecha, donde se hallará de manifiesto los mencionados días, a horas laborales, por las Entidades y particulares interesados, quienes durante un segundo plazo también de 15 días, que

comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a las defensas de sus derechos, advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solamente serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil, conforme determina el artículo 21 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 5 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gil Díaz-Ordóñez. 566

### Delegación de Cría Caballar de León, Oviedo y Zamora (León)

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos, propietarios de paradas particulares y aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas de esta provincia, con arreglo al Reglamento Provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 356 de fecha 21 de noviembre de 1956, se relacionan los siguientes propietarios y pueblos:

#### PROPIETARIOS

D. Juan Valbuena Fernández  
D. Edesio Martínez Rodríguez  
D. Basilio Prieto Gutiérrez  
D. Fabián Alvarez Lozano  
D. Cecilio Pacios Fuertes  
D. Ubaldo Fernández Martínez  
D. Casiano Robles Quirós  
D. Casiano Robles Quirós  
D. Manuel Alvarez Rodríguez  
D. Ildefonso Robles Castro  
D. Pedro Alvarez Alonso  
D. Teodoro Mateos Mateos  
D. Gregorio Valbuena Fernández  
D.ª Benilde Trancón Mañánez  
D. Justino Rodríguez Fernández

#### PUEBLOS

Gradefes  
Gusendos de los Oteros  
Joara  
Matadeón de los Oteros  
Mansilla de las Mulas  
Posadilla de la Vega  
Quintana de Rueda  
San Cipriano del Condado  
San Emiliano  
Secos del Condado  
Torrebarrio  
Vegarada  
Villaselán  
Villaquejida  
Villavelasco

La apertura de paradas tendrá lugar el día uno de marzo y el cierre el veintiocho de junio

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir las paradas. El Tte. Coronel Delegado, Marcelino Escarda Estébanez. 569

### COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

C - 2.583

#### CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de don Silvano Villarroel del Blanco, en concepto de peticionario solicitó con fecha 28 de agosto de 1962 del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener la autorización para construir una pasarela para servicio público sobre el río Esla, en término municipal de Cistierna (León).

RESULTANDO que sometido el proyecto presentado a información

pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 12 de febrero de 1963 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Cistierna, dentro del plazo señalado fue presentada una reclamación suscrita por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santa Olaja de la Varga, oponiéndose a la autorización solicitada, entre otras razones, por estimar que el peticionario no es dueño de los terrenos sobre los que en la margen izquierda pretende apoyar el puente ni los por donde ha de hacerse el paso porque no son tales terrenos de dominio público sino de la propiedad privada de la Junta Vecinal del reclamante. Dado traslado de la re-

clamación anterior al peticionario la contestó en tiempo oportuno mediante el escrito que obra unido al expediente solicitando su desestimación.

RESULTANDO que se ha efectuado la confrontación del Proyecto, levantándose el Acta correspondiente e informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándole perfectamente viable y proponiendo se otorgue la concesión solicitada con las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

RESULTANDO que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid ha emitido su dictamen en sentido favorable a la autorización que se pretende y proponiendo se desestime la reclamación presentada por los fundamentos que aduce.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado reglamentariamente.

CONSIDERANDO que la reclamación presentada por D. Camilo de la Red Fernández, en nombre de la Junta Vecinal de Santa Olaja de la Varga, carece de toda efectividad y debe ser desestimada toda vez que por el Sr. Ingeniero encargado del reconocimiento se propone en su informe que "el acceso a la pasarela se hará en terrenos de dominio público, quedando con esto modificada ligeramente la longitud de uno de los accesos a la pasarela", por lo que queda a salvo el dominio de los bienes de la entidad reclamante.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 3 de octubre de 1959.

ESTA JEFATURA ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede a D. Silvano Villarroel del Blanco autorización para construir una pasarela sobre el río Esla, en término de Cistierna, para servicio público.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco García Mata, en agosto de 1962, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 159.914,20 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la



provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

**CUARTA:** La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

**QUINTA:** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

**SEXTA:** Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

**SEPTIMA:** Esta concesión queda sujeta al pago de los cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

**OCTAVA:** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

**NOVENA:** Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

**DECIMA:** El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

**UNDECIMA:** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de CUA-TROCIENTAS CINCUENTA (450,00) PESETAS, de conformidad con lo que prescribe el artículo 63 del texto refundido de la Ley y Tarifas del

Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, se la advierte de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957, debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 1.º de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN, por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 17 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

259 Núm. 268.—1.186,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Habiendo sido formados por este Ayuntamiento, los repartimientos de aprovechamiento de leñas y aprovechamiento de parcelas, para el ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Villamartín de Don Sancho, 1.º de febrero de 1964.—El Alcalde, Faustino Villafañe.

498 Núm. 279.—68,25 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Matallana de Valmadrigal

En el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las liquidaciones de presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1962 y 1963, así como las cuentas generales de las mismas.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados,

cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Matallana de Valmadrigal, 15 de enero de 1964.—El Presidente, Macario Santamarta.

214 Núm. 269.—99,75 ptas.

## Administración de justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 20 de 1964, por «León Industrial, S. A.» contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de León, que deniega tácitamente la reclamación presentada contra el Ayuntamiento de Villamañán (León), contra el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 184 de 16 de Agosto de 1963, exponiendo al público la modificación de la Ordenanza sobre postes, palomillas, etc., en la vía pública; cuyo acto del Delegado de Hacienda, aprueba tácitamente la Ordenanza modificada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 723, números 2 y 3 de la Ley de Régimen Local, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 31 de enero de 1964.—José de Castro. 529

o. o.

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso núm. 10 de 1964, por D. Luis García Mayor, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León de 18 de noviembre de 1963, sobre devolución de los ingresos efectuados por el Impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dis-

puesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 3 de Febrero de 1964.—José de Castro Grangel.

568

*Juzgado de Paz de Pedrosa del Rey*  
Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Paz de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas por infracción a la vigente Ley de Caza, se cita a Angel Coto Espinedo, vecino de Colloto (Oviedo), y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día veinticinco de febrero, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas que contra el mismo se sigue, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pedrosa del Rey, a 1.º de febrero de 1964.—El Secretario (ilegible). 540

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN**

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 90 de 1963—autos número 938 de 1963— a instancia de D. Angel Mozo Flórez, contra Talleres Electromecánicos Becker, por el concepto de despido, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un esmeril eléctrico, de un H.P., marca «Aguilar», valorado pericialmente en la cantidad de cuatro mil (4.000) pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciocho de febrero actual, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

527 Núm. 281.—210,00 ptas.

\* \* \*

*Cédula de citación*

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo de León

en autos 93-96/64 instados por Emilio López Ferdez y otros, contra Fermín Pérez Pérez y Mauricio Alonso Capillas, sobre despido, se cita al demandado Mauricio Alonso Capillas para que el día veinte de febrero, y hora de las 11,45, comparezca ante esta Magistratura sita en esta capital, Ordoño II, 27, principal, derecha, con el fin de asistir a los actos de conciliación y juicio, significándole que a dichos actos deberá asistir de los medios de prueba que intente valerse, y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia, y que la copia de demanda se halla a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Sr. Alonso Capillas, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 21 de enero de 1964.—El Magistrado de Trabajo, Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

493 Núm. 280.—157,50 ptas.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Comunidad de Regantes**

DEL CAÑO DE CUATRO CONCEJOS  
*Quintana del Marco*

**ANUNCIO**

Con arreglo a lo previsto por el artículo 53 de las Ordenanzas de Riegos de la Comunidad, se convoca a Junta General de Regantes a todos los partícipes de la misma, que tendrá lugar en la oficina de la Comunidad de Quintana del Marco, el día 8 de marzo próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, si no asistiera mayoría de representación de la propiedad regable a la primera, y para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria del año anterior que presentará el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos del año anterior.

4.º Propuestas de la Presidencia sobre altas en riego.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Marco, 22 de enero de 1964.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

469 Núm. 285.—178,50 ptas.

**Comunidad de Regantes**

DEL POZO DEL SOTO

*Villamontán de la Valduerna*

De acuerdo con lo preceptuado por Ley, se pone en conocimiento de todos

los partícipes del aprovechamiento de las aguas del Pozo de Soto del pueblo de Villamontán, que habiendo sido aprobados los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, se hallan expuestos al público para poder ser examinados y oír reclamaciones, en el domicilio de esta Presidencia durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y debidos efectos.

Villamontán de la Valduerna, 20 de enero de 1964.—El Presidente de la Comisión, Justo Celada.

468 Núm. 284.—105,00 ptas.

**Comunidad de Regantes**

DE LA PRESA DEL PORVENIR

*La Bañeza*

**ANUNCIO**

De acuerdo con lo previsto por el artículo 53 de las Ordenanzas de Riegos, se convoca a Junta General de Regantes a todos los partícipes de la Comunidad, que tendrá lugar en el local bajo de la casa de Sindicatos de esta ciudad (calle Tejedores, 2), el día 22 de marzo del actual año, y hora de las 12,30 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda si no asistiera mayoría a la primera, y para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria que presentará el Sindicato, del año anterior.

2.º Examen y aprobación del Presupuesto de gastos del corriente año.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el actual año.

4.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos del año anterior.

5.º Propuestas de la Presidencia sobre altas en el riego.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bañeza, 22 de enero de 1964.—El Presidente de la Comunidad, Salvador Mantecón.

470 Núm. 286.—183,75 ptas.

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León**

Habiéndose extraviado la libreta número 165.503 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

491 Núm. 267.—52,50 ptas.

**LEÓN**

Imprenta Provincial

1964